

**Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017**

**098/2017**

## **COMUNICADO DE PRENSA**

- La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en su sesión celebrada el 21 de noviembre pasado, otorgó a Grupo Regional de Negocios, S.A. de CV., SOFOM ENR (GRENSA) la autorización para organizarse y operar como Sociedad Financiera Popular (Sofipo).
- Con la autorización de GRENSA, se alcanza un total de 46 Sofipos autorizadas en México, de las cuales hay 44 en operación.
- En la presente administración, la CNBV ha otorgado autorización para organizarse y operar como Sofipo a 6 nuevas entidades.

---

En su sesión celebrada este martes 21 de noviembre, la Junta de Gobierno de la CNBV otorgó la autorización a GRENSA para organizarse y operar como Sofipo. Con dicha autorización, se alcanza un total de 46 Sofipos autorizadas en nuestro país, de las que 44 ya están en operación.

La nueva Sofipo, venía operando como una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada por la CNBV, y cuenta con una experiencia operativa de más de 17 años en el crédito agropecuario, con la que ha atendido principalmente a productores en el sector rural. De ahí, que GRENSA tendrá como actividad preponderante otorgar financiamiento a personas físicas y morales cuya actividad sea la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de los sectores agropecuarios, silvícolas y pesqueros; así como la agroindustria y otras actividades que se desarrollen en el medio rural, principalmente en el estado de Sonora. Además, la Sofipo ofrecerá servicios de captación a productores agropecuarios y microempresarios del estado de Sonora.

Junto con la autorización, a GRENSA se le otorgó un nivel de operaciones I<sup>1</sup>. Además, conforme con su nivel de activos, que al mes de septiembre equivalen a 133 millones de pesos y

---

<sup>1</sup> Al otorgar la autorización para organizarse y operar, la CNBV asigna el Nivel de operaciones I, por lo que GRENSA podrá realizar las operaciones señaladas en el artículo 23, fracción I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón.

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

representan el 0.41% del total de los activos reconocidos por el sector de ahorro y crédito popular, se definió que el nivel de regulación prudencial aplicable será II.<sup>2</sup>

La sociedad estará sujeta a la supervisión auxiliar por parte de la Federación Atlántico Pacífico, además de la supervisión directa por parte de esta Comisión.

Actualmente, GRENSA tiene cobertura geográfica en el estado de Sonora mediante siete sucursales ubicadas en Hermosillo, Navojoa, Ciudad Obregón, Magdalena, Moctezuma, Baviácora y Santa Ana; y cuenta con una base de más de 1,500 clientes.

Asimismo, cabe señalar que, a partir de que se notifique a GRENSA esta autorización, cuenta con un plazo de 90 días hábiles para presentar el testimonio de su escritura pública que permita a esta CNBV aprobar sus estatutos sociales, y de 180 días hábiles para solicitar su inicio de operaciones como Sofipo, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley General de Ahorro y Crédito Popular.

La CNBV reafirma su compromiso por la construcción de un sistema financiero eficiente, incluyente y abierto a la competencia, que provea de una mayor gama de productos y servicios acorde con las necesidades de los mexicanos.

o0o

---

<sup>2</sup> El nivel II de regulación prudencial aplica a las sociedades con activos totales superiores a 15'000,000 UDIS e iguales e inferiores a 50'000,000 UDIS; la cual exige que la Sofipo mantenga un capital mínimo de 500,000 UDIS y un nivel de capitalización de 131%.

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón.